

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 SEP 2010

**VISTO Y CONSIDERANDO** las capacitaciones que se vienen llevando a cabo, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto con la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fé.

Que para los días 16, 17 y 18 de Septiembre del corriente año, esta confirmada la fecha de las próximas Jornadas de Capacitación Legislativa –Módulo Derecho Constitucional y Parlamentario-, que dictarán los renombrados profesionales Dres. Fermín Pedro UBERTONE y la Dra. Mercedes Liliana PISCITELLO, cuyo programa se adjunta.

Que por ello se hace necesario autorizar la extensión de pasaje tramos BUE/USH/BUE (16/09/10 regreso 18/09/10) y reconocer el abono de honorarios previsto en un monto total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) entre ambos profesionales.

Que asimismo corresponde reconocer los gastos que ocasionen el alojamiento y racionamiento de los citados profesionales durante los días 16 al 18 de Septiembre de 2010 inclusive.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de pasajes tramos BUE/USH/BUE a nombre de los Dres. Fermín Pedro UBERTONE, D.N.I. N° 4.443.355 y Mercedes Liliana PISCITELLO, D.N.I. N° 21.932.229, que dictarán el Módulo de Derecho Constitucional y Parlamentario, en el Marco del Convenio firmado oportunamente con el ICAP, los días 16 al 18 de Septiembre inclusive -según programa adjunto- y por los motivos expuestos en el exordio.

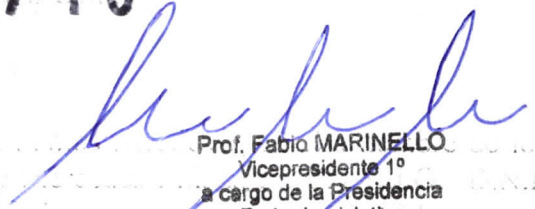
**ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZAR el gasto de alojamiento y racionamiento entre los días 16 al 18 de Septiembre inc, a nombre Dres. Fermín Pedro UBERTONE y Mercedes Liliana PISCITELLO.

**ARTÍCULO 3º.-** RECONOCER Y ABONAR una vez presentada la facturación, de los honorarios previstos según detalle adjunto, en un monto total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) entre ambos profesionales.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 311 / 10**

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo